

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 1 de 37	
COMUNICACIONES EXTERNAS				

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO: IMRD-MC-16-2024

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN LA VIGENCIA DE 2024.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 36´400.000), incluidos los costos directos e indirectos

RESPONSABLE: IMRD LOS PATIOS

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 2 de 37	
COMUNICACIONES EXTERNAS				

INVITACIÓN PÚBLICA

AVISO VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Los Patios, convoca a las veedurías ciudadanas Establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control de social al proceso a iniciar.

A continuación, se informa que el IMRD iniciará proceso de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad a los siguientes datos:

OBJETO: SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN LA VIGENCIA DE 2024.

- ✓ **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar previstas por la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
- ✓ **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:** Pueden participar y contratar las personas naturales, Jurídicas, Consorcios y Uniones Temporales nacionales o extranjeras.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 3 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

RECOMENDACIONES GENERALES

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ✓ Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ✓ Examinar rigurosamente el contenido de los términos de referencia de la invitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, normas reglamentarias y complementarias).
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente términos de referencia.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.
- ✓ Suministrar toda la información requerida a través de estos términos.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos términos.
- ✓ Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 4 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El IMRD, requiere seleccionar en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones, para el **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS Y DEPORTISTAS DESTACADOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN LA VIGENCIA DE 2024.**

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El objeto de que trata este proceso de selección de mínima cuantía se regula por las normas contenidas en el Constitución Política de Colombia, en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. En lo que no esté particularmente regulado en ellas, por las normas legales comerciales, civiles y demás disposiciones colombianas vigentes que le sean aplicables, y en lo establecido en el presente Invitación Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidad por valor de **treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$ 36'400.000)**, incluidos los costos directos e indirectos, incluidos los costos directos e indirectos, y se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 12-005 del 9 de diciembre de 2024.

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

El cronograma del proceso de selección corresponde al establecido en el portal del sistema electrónico para la contratación Pública: SECOP II.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta contratación, personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma independiente o constituyendo consorcios o uniones temporales. El proponente deberá indicar expresamente si su participación es a título de consorcio, unión temporal, persona natural o persona jurídica.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 5 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

Para efectos de la representación de las personas jurídicas extranjeras, deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil (C.P.C.), en concordancia con los artículos 65 y 259 ibídem.

De igual forma, en el evento en que se requiera, los proponentes deben cumplir con las consideraciones previstas en los artículos 469, 470, 471, 477 y 480 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 Ley 80 de 1993)

Los proponentes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas, indispensablemente deberán certificar en forma expresa, suscrita por el revisor fiscal de la compañía o en su defecto por el representante legal, encontrarse al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes deberán estudiar detenidamente las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, El Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia y declarar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta, el hecho de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en dichas normas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

El proponente deberá indicar el término dentro del cual el IMRD, puede considerar como válida su oferta. Dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para la recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta el IMRD la considerará válida hasta el día número 30 teniendo como base la fecha de presentación de la oferta.

PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los interesados deberán presentar las propuestas de la presente invitación pública, en la fecha y hora establecida dentro del cronograma establecido en el sistema electrónico SECOP II, únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que sean presentadas a través de dicho sistema.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 6 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

CONDICIONES DEL CONTRATO

EFFECTOS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación, quedará a favor de IMRD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. EL IMRD podrá mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anteriormente señalado, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

GASTOS DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos se considerará que en el valor de las ofertas se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos.

CESIÓN DEL CONTRATO

La Persona ó personas seleccionadas para contratar no podrán ceder total o parcialmente los contratos sin la autorización previa, expresa y escrita del IMRD; en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre las aseguradoras que actúen como coaseguradoras.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato

TERMINACIÓN ANTICIPADA

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 7 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993 La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. «Aparte subrayado del numeral 20. **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE** "Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista."
3. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.
4. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

CADUCIDAD DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 La caducidad es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

NULIDAD DE LOS CONTRATOS.

Los contratos del Estado son absolutamente nulos (Artículo 44 Ley 80 de 1993) en los casos previstos en el derecho común y además cuando:

1. Se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley;
2. Se celebren contra expresa prohibición constitucional o legal;
3. Se celebren con abuso o desviación de poder;
4. Se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten;
5. Se hubieren celebrado con desconocimiento de los criterios previstos en el artículo 21 sobre tratamiento de ofertas nacionales y extranjeras o con violación de la reciprocidad de que trata esta ley.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 8 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

La nulidad absoluta (Artículo 45 Ley 80 de 1993) podrá ser alegada por las partes, por el agente del ministerio público, por cualquier persona o declarada de oficio, y no es susceptible de saneamiento por ratificación. En los casos previstos en los numerales 1., 2. y 4. del artículo anterior, el jefe o representante legal de la entidad respectiva deberá dar por terminado el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Los demás vicios que se presenten en los contratos y que conforme al derecho común constituyen causales de nulidad relativa (Artículo 46 de la Ley 80 de 1993), pueden sanearse por ratificación expresa de los interesados o por el transcurso de dos (2) años contados a partir de la ocurrencia del hecho generador del vicio.

La nulidad de alguna o algunas cláusulas de un contrato no invalidará la totalidad del acto, salvo cuando este no pudiese existir sin la parte viciada. (Artículo 47 de la Ley 80 de 1993)

La declaración de nulidad de un contrato de ejecución sucesiva no impedirá el reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas hasta el momento de la declaratoria. (Artículo 48 de la Ley 80 de 1993)

Habrà lugar al reconocimiento y pago de las prestaciones ejecutadas del contrato nulo por objeto o causa ilícita, cuando se probare que la entidad estatal se ha beneficiado y únicamente hasta el monto del beneficio que ésta hubiere obtenido. Se entenderá que la entidad estatal se ha beneficiado en cuanto las prestaciones cumplidas le hubieren servido para satisfacer un interés público.

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. (Artículo 49 Ley 80 del 993)

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

Los contratistas responderán civil y penalmente (Artículo 52 de la Ley 80 de 1993) por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos de la Ley 80 de 1993. Para efectos penales, el contratista, el interventor, el consultor y el asesor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la ley para los servidores públicos. (Artículo 56 Ley 80 de 1993)

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 9 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, el contratista deberá cumplir con las obligaciones generales y específicas descritas en los documentos previos, que hacen parte íntegra del contrato a celebrar.

- Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo.
- Cumplir con las disposiciones legales sobre contratación de personal colombiano y extranjero y las reglamentarias de las diferentes profesiones. Se obliga igualmente al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan.
- Responder por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- Responder por la buena calidad del objeto y/ servicio contratado.
- Mantener en el proyecto el personal profesional y técnico propuesto en su oferta. Cualquier cambio deberá ser de igual calidad y condiciones profesionales, y requerirá del visto bueno del interventor.
- Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas.
- Dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto y a cualquier requerimiento del IMRD Municipal en concordancia con la normatividad vigente.
- Cumplir las demás obligaciones derivadas de los pliegos de condiciones, la oferta y el contrato.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es hasta ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y cumplimiento del objeto.

El contratista que no cumpla con las obligaciones asumidas en virtud de la orden que se suscriba estará sujeto a las acciones contractuales y legales pertinentes.

FORMA DE PAGO

El IMRD pagará al contratista el valor del contrato mediante acta final y/o actas parciales una vez entregados los bienes y servicios objeto del contrato en los términos pactados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y/o hasta agotar presupuesto oficial.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 10 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

SUPERVISIÓN POR PARTE DEL IMRD,

Esta se realizará a través de la secretaria Pagadora, ejercerá todas las funciones de Supervisión en lo relacionado con la ejecución del contrato. Esta persona en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y actuará como representante del IMRD, en todos los actos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicas **únicamente** a través del sistema electrónico SECOP II.

En caso de presentarse una sola propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva podrá adjudicar a ésta el contrato.

No se admite la presentación de ofertas parciales.

Los proponentes podrán presentar sus propuestas, siempre y cuando se ofrezca la totalidad del servicio requerido por el IMRD. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad del servicio requerido por el IMRD, su propuesta será rechazada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

1. Propuesta Económica
2. Documentos Habilitantes Jurídicos, Técnicos y Financieros

SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Ú OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá ser presenta única y exclusivamente por medio del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II y permanecerá cerrada hasta el momento de su verificación; esta propuesta deberá incluir todos los impuestos nacionales e impuestos municipales, detallando el valor unitario y valor total de acuerdo con el formato suministrado por la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para los procesos de Selección de Mínima cuantía se revisará las ofertas económicas de los proponentes y se verificará que el menor precio cumpla con las condiciones

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 11 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

El precio es el factor de selección del proponente, se adjudicará el proceso de contratación al oferente que cumple con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso y ofrezca el menor precio

SOBRE LAS PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio de Los Patios procederá a verificar que las propuestas presentadas no son artificialmente bajas para lo cual realizara el análisis de estas teniendo en cuenta las siguientes herramientas:

- ✓ Promedio del valor de las ofertas
- ✓ Mediana del valor de las ofertas
- ✓ Desviación estándar del valor de las ofertas
- ✓ Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas
- ✓ Diferencia ente el valor de la oferta que pueda ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas
- ✓ Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato
- ✓ Información histórica de ofertas y contratos del objeto del proceso de contratación

La entidad podrá emplear las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es menor a cinco (5) proponentes:

- a. Comparación absoluta:
Se contrastará el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio realizado por la entidad. Se solicitará aclaraciones de todos aquellos proponentes cuyas ofertas sean menores o inferiores al 5% del costo total estimado por la entidad
- b. Comparación relativa.
Se contrastará cada oferta con las demás ofertas presentadas

La entidad podrá emplear las siguientes herramientas para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, cuando es mayor a cinco (5) proponentes:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 12 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Administración tendrá en cuenta la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente, y será criterio profesional del evaluador económico la habilitación de la oferta económica ó su rechazo para ofertas mayor al 5% de descuento.

SOBRE LA CONVOCATORIA MIPYMES, LIMITACIONES TERRITORIALES Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

En los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mipymes del Decreto 1860 de 2021, el IMRD limitará la convocatoria a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 13 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "



MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 14 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

SOBRE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones dispone:

(...) Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva.

Parágrafo 1°. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. De igual forma la entidad acatará el lineamiento establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra eficiente que señala, sobre este particular:

(...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

SOBRE LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS Ó LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO
--

Serán causales de rechazo cuando se presentes las siguientes situaciones ya sea en relación con el proponente o con la propuesta:

a. EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE



MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 15 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación.
5. Que el proponente no oferta la descripción total de los ítems requeridos en la ficha técnica ó la presenten con error de digitación, el cual no será sujeto de interpretación.
6. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
7. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que la propuesta económica no se aporte firmada ó presente algún error que no es sujeto en ninguna circunstancia de subsanación.
9. Que el establecimiento de comercio de acuerdo con su certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil no cuenta con una antigüedad superior a 1 año anterior al cierre del proceso de selección.
10. No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta cuando a ello hubiese lugar.
11. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor unitario de los ítems de la oferta exceda el valor unitario de los ítems del presupuesto oficial.
13. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas.
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica.
16. Cuando se presenten inconsistencias o errores que al ser corregidos modifiquen el valor total de la propuesta.
17. Presentar más de una oferta económica.
18. Presentar la oferta extemporáneamente.
19. No presentar oferta económica.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
21. Cuando la oferta económica ofrezca un descuento superior al 5%.
22. Cuando el proponente no ofrezca las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos.
23. Cuando sea solicitado un equipo de trabajo específico y este no sea acreditado de forma adecuada y en su totalidad por el oferente.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 16 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

24. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
25. Cuando el proponente no acredite uno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación pública.
26. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
27. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
28. Cuando el oferente presente documentos habilitantes que una vez sean requeridos y/o presentados como subsanados, y no se acredite la totalidad de los requisitos y/o no pueda ser verificado objetivamente por el evaluador designado.
29. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el presupuesto del proceso.
30. Cuando el proceso de selección sea limitado a Mipymes y el oferente no acredite y/o reúna los requisitos para participar en tal condición preferente.
31. Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta y/o la presente con errores o inconsistencias y éstas no sean subsanadas.
32. Las demás previstas en la ley.

b. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, al no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
4. Las demás que contemple la ley

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega registrado electrónicamente en el SECOP II.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

V. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURÍDICOS	HABILITANTE
DOCUMENTOS FINANCIEROS	HABILITANTE

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 17 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

DOCUMENTOS TÉCNICOS

HABILITANTE

DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación, pero no generan puntaje.

- ✓ **1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** La carta de presentación de las propuestas debe estar suscrita por el representante legal y deberá contener la información solicitada. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el IMRD. El Formato deberá estar firmado por el representante legal. En caso que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá ser presentada y suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar, de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
- ✓ **2 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Las personas jurídicas, naturales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario anteriores, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde acredite que su duración es mayor a tres (3) años anteriores a la de la vigencia del contrato.

El proponente, persona jurídica, deberá, acreditar que su objeto social es similar al objeto de esta Contratación. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

Dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, es decir las actividades CIU de:

1410 Actividades de confección de prendas de vestir
 4771 Actividades de comercio de prendas de vestir
 4762 Actividades de comercio de artículos deportivos
 7310 Actividades de publicidad

- ✓ **3- ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado por razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad



MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 18 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- ✓ **4- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En caso de unión temporal, se indicará al IMRD la participación que tendrá cada uno de sus integrantes. Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentarios, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993. Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IMRD. Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre las materias señaladas anteriormente. Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más. Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente de la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar la certificación.

- ✓ **5- CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES.**

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 19 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

5.1 Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el revisor fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5.2 Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

5.3 En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- ✓ **6- DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso en concordancia con el artículo 480 del Código de Comercio. Por lo tanto, deberá autenticarse por funcionarios competentes del país de origen, a su vez por el cónsul colombiano o agente diplomático. Al autenticar los documentos el cónsul o agente diplomático, hará constar que la sociedad existe y que ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se deberá abonar por el ministerio de relaciones exteriores de Colombia. En el evento que en dichos documentos faltare alguna formalidad de las exigidas por el código general del proceso y/o 480 del código de comercio, la entidad requerirá por escrito el cumplimiento del requisito, indicando la fecha y hora del plazo máximo para la entrega.
- ✓ **7- CORREO ELECTRÓNICO.** El proponente deberá indicar el correo electrónico de la empresa o persona autorizada, a fin de que, en caso de requerir alguna información, se pueda solicitar a través de este medio.
- ✓ **8- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente debe anexar antecedentes disciplinarios expedidos por la procuraduría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal. (con vigencia inferior a 30 días)
- ✓ **9- ANTECEDENTES FISCALES.** El proponente debe anexar antecedentes fiscales expedidos por la contraloría general de la nación, en el caso de las personas jurídicas deberá anexar el de la persona jurídica y su representante legal. (con vigencia inferior a 30 días)

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 20 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

- ✓ **10- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la policía nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente, o el representante legal de la empresa proponente sea de nacionalidad extranjera, este requisito se verificara con el número de pasaporte, por lo cual este documento se debe allegar en la propuesta. (con vigencia inferior a 30 días)
- 11- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** Se debe acreditar certificación vigente expedida por la policía nacional. (con vigencia inferior a 30 días)
- ✓ **12. CERTIFICADO REDAM.** Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, el cual es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion> / <https://redam.gov.co/>. (con vigencia inferior a 30 días)
- ✓ **13- FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** el cual se encuentra en la página web www.dactividad.fisicap.gov.co
- ✓ **14- COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.** Del representante legal o proponente
- ✓ **15 - CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Es una certificación que deberá suscribir el representante legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república
- ✓ **16- PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** Expedido por la secretaria de hacienda municipal (con vigencia inferior a 90 días)

DOCUMENTOS FINANCIEROS

1- RUT.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 21 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

Dentro de sus actividades comerciales deberá tener inscritas las siguientes actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria, es decir las actividades CIIU de:

- 1410 Actividades de confección de prendas de vestir
 - 4771 Actividades de comercio de prendas de vestir
 - 4762 Actividades de comercio de artículos deportivos
 - 7310 Actividades de publicidad
- 2- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por una entidad bancaria en la que indique el número de la cuenta, si es de ahorro o cuenta corriente, si esta activa, la cual deberá estar a nombre del proponente. Con vigencia 2024
- 3- **RESOLUCIÓN PARA FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE,** vigente en caso de que se encuentra obligado a hacerlo emitida por la Dian.

DOCUMENTOS TÉCNICOS

1- Experiencia:

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure al IMRD que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR DE EXPERIENCIA			REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA GENERAL	EN		Haber celebrado como tres (3) contratos de suministros iguales o similares celebrados con entidades públicas o privadas a nivel nacional, departamental o municipal
CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA	EN		Que dentro de los tres (3) contratos antes enunciados se encuentren suscritos como mínimo tres (3) contratos estos estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria y haber sido celebrados con entidades públicas o privadas a nivel nacional, departamental o municipal

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 22 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

VALOR DE LOS CONTRATOS	Que de los contratos antes descritos el valor sumado si entre sea igual o mayor al presupuesto oficial
-------------------------------	--

1.1 Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

- a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.
- b) **ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN**
- c) **ACTA DE INICIO, PARA VERIFICAR LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN**
- d) **COPIA DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA O SUMINISTRO**
- e) **FACTURA DE VENTA**

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 23 de 37	
COMUNICACIONES EXTERNAS				

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La EXPERIENCIA exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁ CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

- 2- ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y en completo funcionamiento, directamente relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y que en su lugar de ubicación se encuentre el establecimiento de comercio, con vigencia de constitución de la Sede Principal igual o mayor a cinco años de antigüedad, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Lo anterior, con el objeto de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio y bienes requeridos, garantizar el cumplimiento de todas las actividades propuestas por la Administración Municipal y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos

La entidad a través del comité evaluador, se faculta la verificación de este requisito y en caso de ser necesario y no poder corroborarlo objetivamente, podrá rechazar la propuesta del oferente

3- CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESTÁNDARES MÍNIMOS APLICABLES SST.

El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 24 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV o V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

CAPITULO III

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y BIENES REQUERIDOS

El IMRD practicará un examen general a las propuestas técnicas recibidas y descartará aquellas que no cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes condiciones mínimas.

FICHA TÉCNICA DEL SUMINISTRO REQUERIDO

Los bienes que se requieren adquirir con el fin de satisfacer la necesidad son:

Suministro de Artículos e Implementos Deportivos Para el Reconocimiento de los Clubes Deportivos y Deportistas Destacados del Municipio de Los Patios en la Vigencia de 2024

Ítem	Descripción	Característica del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Dotación Deportiva	Uniforme deportivo de futbol de salón, futbol, futsala y rugby diseño femenino y masculino con logos institucionales (camiseta, pantaloneta y medias tallas 10-12-14-16-m-l-xl diferentes colores / cantidades y numeración de acuerdo a las indicaciones de la entidad	Juego	170		
		Aletas de natación pala corta talla 38	Par	1		
		Juego de petos de futbol x 10 unidades numerado (1 al 10) color a convenir	Juego	10		

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 25 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

	Malla para arco de futbol 11 tipo cabaña color blanco nailon calibre # 5 inmunizado	Par	4		
	Balón futbol # 5 peso de 410 a 450 gramos circunferencia de 68 a 70cm con cubierta de cuero pvc	Unidad	20		
	Balón de futbol # 4 peso de 350 a 390 gramos circunferencia de 63,5 a 66 cm, con un rebote entre 110 y 155 cm	Unidad	20		
	Balón de micro futbol # 3 peso de 440 a 450 gramos circunferencia de 60-62cm. con cubierta de cuero pvc	Unidad	20		
	Sub Total				0

Ítem	Descripción	Característica del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Reconocimientos Deportivo		Placa de reconocimiento Deportista del año, Acrílico transparente de 10 milímetros- Tamaño: 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. Transparente de 10 milímetros, la marcación es con grabado en laser.	Unidad	1		
		Medalla Deportista del año, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático - personalizada con impresión digital en adhesivo	Unidad	1		
		Medalla reconocimiento deportistas individuales, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático	Unidad	18		



MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 26 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

	- personalizada con impresión digital en adhesivo				
	Placa de reconocimiento Clubes deportivos, Acrílico transparente de 10 milímetros- Tamaño: 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. Transparente de 10 milímetros, la marcación es con grabado en laser.	Unidad	7		
	Placa de reconocimiento instituciones educativas, Acrílico 10 milímetros transparente 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. transparente de 10 milímetros, la marcación es con grabado en laser.	Unidad	3		
	Medallas selección femenina y masculina de futbol, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático - personalizada con impresión digital en adhesivo	Unidad	50		
	Bandera Municipio de Los Patios; medidas: 1,50 mts ancho X 1mt alto, sublimada a full color, en tela anti fluido.	Unidad	20		
		Sub Total			

Valor Total	
--------------------	--

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 27 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

DESCUENTOS

Los descuentos de ley establecidos por el Municipio, el Departamento y la Nación, serán asumidos por el contratista.

DESCUENTO	COMPRVENTA	SERVICIOS	SUMINISTROS	OBRA
Estampilla Pro – HUEM	2%	2%	2%	2%
Estampillas Municipales	7%	7%	7%	7%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%	2.5%	2.5%	2.5%
RETEICA	0.7%	0.7%	0.7%	0.7%
Estampilla Para la Justicia Familiar	2%	2%	2%	2%
Retención en la Fuente	Según tabla de retención en la fuente de la vigencia			1%
RETEIVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA	15% Sobre el valor del IVA

**Estos descuentos están sujetos a cambios normativos.*

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 28 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago, así como los riesgos derivados del presente proceso de contratación la entidad no solicitará amparar a través de garantía única, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4:

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 GARANTÍAS. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO

Directora

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 29 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada dentro del Proceso No.

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones hacemos la siguiente propuesta para la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. _____ y en caso de que nos sea aceptada por el INSTITUTO nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la SELECCIÓN DE MÍNIMA DE CUANTÍA No. _____ y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en los pliegos de condiciones.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos de la convocatoria: _____ (indicar el número y fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ (____) folios debidamente numerados.
6. Que los precios unitarios de nuestra propuesta, son los que aparecen en el respectivo anexo (DESCRIBIR VALOR DE LA PROPUESTA)
7. Que los bienes destinados a la ejecución del contrato tienen una composición del _____ % de origen nacional y del _____ % de origen extranjero y que nos comprometemos a no modificar los porcentajes aquí establecidos, salvo lo previsto en el pliego para los casos previstos de fuerza mayor o caso fortuito.
8. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

8.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Instituto de Deportes del Departamento de Norte de Santander cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

8.2 que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734/02 (C.D.U), en concordancia con el artículo 4 de la ley 610/00 (se

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 30 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

8.3 Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros (Nota: si el proponente es un consorcio o unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho periodo el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos que relaciona en los ANEXOS. Los cuales deberá diligenciar suministrando la información correspondiente allí exigida. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se única sino dentro de lo dispuesto en el numeral 8.2, pero teniendo en cuenta los 5 años de ley)

Atentamente,

Nombre o Razón Social del proponente:

NIT:

Nombre del representante legal:

C.C. No.

Dirección:

Teléfono

Fax:

Ciudad

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 31 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Denominación o razón social: _____

Domicilio: _____

Ciudad y país: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ Télex: _____

(Firma y sello autorizado)

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 32 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

PERSONA JURÍDICA

Yo, (nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2020

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Yo, (nombre del REVISOR FISCAL²), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la empresa o entidad) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2024

FIRMA _____

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 4

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

² Anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de Ciudadanía.

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 33 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL³

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de 2024

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

ANEXO 5

³ Este formato aplica para los proyectos aprobados a personas naturales con establecimiento de comercio. Anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 34 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		FECHA INICIO MES- AÑO	FECHA TERMINACIÓN MES- AÑO	CONTRATANTE
		PESOS	SMMLV(*)			

*** PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) SE TOMA EL SALARIO DEL AÑO EN QUE SE INICIÓ EL CONTRATO**

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 35 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

Suministro de Artículos e Implementos Deportivos Para el Reconocimiento de los Clubes Deportivos y Deportistas Destacados del Municipio de Los Patios en la Vigencia de 2024

Íte m	Descripción	Característica del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Dotación Deportiva	Uniforme deportivo de futbol de salón, futbol, futsala y rugby diseño femenino y masculino con logos institucionales (camiseta, pantaloneta y medias tallas 10-12-14-16-m-l-xl diferentes colores / cantidades y numeración de acuerdo a las indicaciones de la entidad	Juego	170		
		Aletas de natación pala corta talla 38	Par	1		
		Juego de petos de futbol x 10 unidades numerado (1 al 10) color a convenir	Juego	10		
		Malla para arco de futbol 11 tipo cabaña color blanco nailon calibre # 5 inmunizado	Par	4		
		Balón futbol # 5 peso de 410 a 450 gramos circunferencia de 68 a 70cm con cubierta de cuero pvc	Unidad	20		
		Balón de futbol # 4 peso de 350 a 390 gramos circunferencia de 63,5 a 66 cm, con un rebote entre 110 y 155 cm	Unidad	20		
		Balón de micro futbol # 3 peso de 440 a 450 gramos circunferencia de 60-62cm. con cubierta de cuero pvc	Unidad	20		

¡LOS PATIOS, TERRITORIO DE RECREACIÓN Y DEPORTE!
 Sede Administrativa - Polideportivo Cancha Gramillada La Sabana
 Av. 4 entre calle 33 y 34 Barrio La Sabana. Teléfono 5564338
imrd@lospatios-nortedesantander.gov.co

MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 36 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

		Sub Total	0
--	--	------------------	----------

Ítem	Descripción	Característica del Producto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Reconocimientos Deportivo	Placa de reconocimiento Deportista del año, Acrílico transparente de 10 milímetros- Tamaño: 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. Transparente de 10 milímetros, la marcación es con grabado en laser.	Unidad	1		
		Medalla Deportista del año, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático - personalizada con impresión digital en adhesivo	Unidad	1		
		Medalla reconocimiento deportistas individuales, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático - personalizada con impresión digital en adhesivo	Unidad	18		
		Placa de reconocimiento Clubes deportivos, Acrílico transparente de 10 milímetros- Tamaño: 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. Transparente de 10 milímetros, la marcación es con grabado en laser.	Unidad	7		
		Placa de reconocimiento instituciones educativas, Acrílico 10 milímetros transparente 20cm ancho 20cm alto, base en acrílico. transparente de 10 milímetros,	Unidad	3		

 NIT: 900323339-2	MACROPROCESO SOPORTE		PS-GA-01-02	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		FECHA 03/10/2020	VERSIÓN 1
	MANEJO Y CONTROL DE LAS COMUNICACIONES		Página 37 de 37	

COMUNICACIONES EXTERNAS

	la marcación es con grabado en laser.				
	Medallas selección femenina y masculina de futbol, Medalla de 7cm de diámetro - Material hierro pintadas en dorado con baño electrostático - personalizada con impresión digital en adhesivo	Unidad	50		
	Bandera Municipio de Los Patios; medidas: 1,50 mts ancho X 1mt alto, sublimada a full color, en tela anti fluido.	Unidad	20		
		Sub Total			

Valor Total	
--------------------	--